



DCADM- 170 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
28/03/2023

E.271.-23 - CD 29/23 - Compra de Elementos Deportivos -  
DCOO-SCSP - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°- 271-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 13 de febrero de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°28/23 de fecha 14 de febrero de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°29/23 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Deportivos - DCOO-SCSP”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Vargas Maria Paula, Jaguel del Medio SA y Bizzotto Maria Lorena;



Que, en virtud de la documentación incorporada en autos, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Vargas Maria Paula ya que no pudiendo resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR, su estado actual es "Desactualizado por Clase", y a su vez se encuentra configurada en la causal de inhabilidad Fiscal para contratar con la APN, según lo previsto en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/2001;

Que, según la documentación recibida, el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, consideraciones técnicas, presupuestarias y económicas del área requirente según NOTA - 2023 - 146 - DCOO-SCSP #UNLa y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°29/23 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Deportivos - DCOO-SCSP, en los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N°30716893010) por un importe total de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$185.541,00); y en los renglones 1, 9 y 10 a la oferta presentada por la firma Bizzotto Maria Lorena (CUIT N°27257821892) por un importe total de Pesos Diez Mil Trecientos Sesenta (\$10.360,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo ARTICULO 8°establecido en las bases del llamado:

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y**

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**



Dirección de Compras

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

### DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°29/23 cuyo objeto es la “Compra de Elementos Deportivos - DCOO-SCSP”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N°30716893010) por un total de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$185.541,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 1, 9 y 10 a la oferta presentada por la firma Bizzotto Maria Lorena (CUIT N°27257821892) por un total de Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta (\$10.360,00).

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la firma Vasrgas Maria Paula por no encontrarse en condiciones formales de ser adjudicada.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.11.03.03.00.17.

ARTICULO 8º: La presente Disposición será refrendada por la Secretaria de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 9º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/03/2023 16:26:19

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 29/03/2023 13:52:13

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/03/2023 18:18:58

Razon: Autorizado por Georgina Hernandez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 29/03/2023 16:58:11

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez